

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00194.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se aporte copia de los registros civiles de nacimiento de los demandados determinados, señores RAÚL, NÉSTOR ALFONSO, GUERORIO, YAJETH y JOAQUIN ORLANDO CRUZ GUEVARA, o en su defecto se hagan las manifestaciones a las que se contrae el art. 85 del C.G.P.-

2) Se informen los números de identificación de los demandados RAÚL, NÉSTOR y YANETH CRUZ GUEVARA a fin de poder verificar en el FOSYGA si los mismos se encuentran activos en alguna EPS y así poder indagar por sus lugares de ubicación.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese a la Dra. MYRIAM STELLA HERNÁNDEZ MARTINEZ como apoderada judicial de la demandante, señora MARIA CLEMENCIA GI9L GALLO en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9384fb0aed786818067cae19e597593ba1dff48726379be7ab1f0a4fdc787ad1**
Documento generado en 08/03/2022 11:56:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>